

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “MOBILIARIO
OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA” LOTE 2 SILLERÍA**

EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 **EXPEDIENTE GIRO:** CONTR 2025 533579 (LOTE 2025 2737)
TIPO DE CONTRATO: Suministro
TÍTULO DEL CONTRATO: Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma, Lote 2 Sillería
IMPORTE DE LICITACIÓN LOTE: 61.692,10 euros sin IVA. Total, con IVA: 74.647,44 euros
TRAMITACIÓN: Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 días naturales. Fecha estimada inicio: 01/01/2026 (tras reajuste de anualidades)

ANTECEDENTES DE HECHO.

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio del expediente con fecha 02/09/2025, procediéndose mediante Resolución de fecha 24/09/2025 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.
3. Con fecha 24/09/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 18:00 horas del día 09/10/2025.
4. **Con fecha 10/10/2025 se celebra la primera sesión de la Mesa de Contratación** en la que se procede al estudio de la documentación contenida en el sobre electrónico único “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”. Del examen de la documentación aportada se observa que está completa la de las 5 empresas presentadas. Por tanto, las personas licitadoras admitidas definitivamente son las siguientes:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- DICODE SUMINISTROS S.L. (Lotes 1 y 2).
- MOBIMETAL JAÉN S.L. (Lotes 1 y 2).
- OFICACERES S.L. (Lotes 1 y 2).
- PEÑALVER-CASTRO S.L. (Lotes 1 y 2).
- TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. (Lote 2).

A continuación, se lleva a cabo a la vista y análisis de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica y mejoras), cuyo resultado es el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS				
LOTE 1: MUEBLES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA
LICITADORA	Importe	IVA	Total con IVA	
DICODE SUMINISTROS S.L.	27.493,60	5.773,66 €	33.267,26 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
MOBIMETAL JAÉN S.L.	23.510,07	4.937,11 €	28.447,18 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
OFICACERES S.L.	22.356,45	4.694,85 €	27.051,30 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
PEÑALVER-CASTRO S.L.	22.485,23	4.721,90 €	27.207,13 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
LOTE 2: SILLERÍA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA			MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA
LICITADORA	Importe	IVA	Total con IVA	
DICODE SUMINISTROS S.L.	29.383,95	6.170,63 €	35.554,58 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
MOBIMETAL JAÉN S.L.	37.000,62	7.770,13 €	44.770,75 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
OFICACERES S.L.	31.044,82	6.519,41 €	37.564,23 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
PEÑALVER-CASTRO S.L.	37.287,53	7.830,38 €	45.117,91 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	36.333,35	7.630,00 €	43.963,35 €	24 meses de garantía adicional (60 meses de garantía)

Tras analizar los precios unitarios y ofertas presentadas se ha detectado lo siguiente:

- MOBIMETAL JAÉN S.L.

En el lote 1 hay un error en cuanto al total ofertado del "ARMARIO BAJO ARCE1 GRIS1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 229€ y, por tanto, el total a considerar para 7 unidades sería de 1.603€ en lugar de 2.093€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 1 la cantidad de 23.510,07€ en lugar de 24.000,07€, consignado erróneamente.

En el lote 2 hay un error en cuanto al total ofertado de la "SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA 1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 95,92€ y, por tanto, el total a considerar para 144 unidades sería de 13.812,48€ en lugar de 13.811,96€; asimismo, hay un error en el total ofertado de la "BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1"; el precio unitario ofrecido (sin IVA) es de 245,81€ y, por tanto, el total a considerar para 20 unidades sería de 4.916,20€ en lugar de 4.916,11€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 2 la cantidad de 37.000,62€ en lugar de 37.000,01€, consignado erróneamente.

PEÑALVER-CASTRO S.L.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 2 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el lote 1 se han ofertado 3 productos por encima de su precio unitario máximo. Tal y como se indica en el Anexo I del PCAP, en el caso de que el precio ofertado sea superior al precio máximo por producto (columna PRECIO MÁXIMO POR UNIDAD SIN IVA), se tendrá en cuenta el precio máximo por producto a la hora de valorar y en su caso adjudicar el lote. Por tanto, el precio unitario sin IVA de estos artículos quedaría de la siguiente manera: el precio de la “MESA REUNIÓN 640CM 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1” sería de 3.439,85€ en lugar de 4.589,55€, el precio del “ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA” sería de 174,39€ en lugar de 327,13€ y el precio del “MUEBLE MODULAR FREGADERO” sería de 803,03€ en lugar de 1.440€. También se han detectado errores en el total ofertado por producto (sin IVA) en “MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA DER”: figuran en su oferta 1.865,28€ y deben ser 1.865,25€; en “MESA OFICINA 160cm ABIERTA ARCE1 GRIS1 CAJONERA IZQ” figuran 2.238,33€ y deben ser 2.238,30€; en “MESA INFORMÁTICA ARCE1 GRIS1” figuran 5.144,83€ y deben ser 5.144,70€; en “MESA REUNIÓN 640cm 20 PLAZAS ELECTRIFICADA ARCE1” figuran 4.589,55€ y deben ser 3.439,85€; en “ARMARIO MODULAR INDISTINTO1 TAQUILLA” figuran 2.944,18€ y deben ser 1.569,51€; en “PERCHERO 4 BRAZOS DOBLES GRIS2” figuran 351,07€ y deben ser 351,06€; en “REPOSAPIES GRIS2” figuran 473,48€ y deben ser 473,44€; en “PAPELERA 12 L. GRIS2” figuran 157,68€ y deben ser 157,65€ y en “MUEBLE MODULAR FREGADERO” figuran 1.440€ y deben ser 803,03€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 1 la cantidad de 22.485,23€ en lugar de 25.216,84€, consignado erróneamente.

En el lote 2 se han detectado errores en el total ofertado por producto (sin IVA) en los siguientes artículos; en “SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1” figuran 10.872,57€ y deben ser 10.872€; en “SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1” figuran 1.317,88 y deben ser 1.317,69€; en “BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1” figuran 5.436,96€ y deben ser 5.436,80€. De esta manera, se toma como importe ofertado sin IVA para el lote 2 la cantidad de 37.287,53€ en lugar de 37.288,45€, consignado erróneamente.

Seguidamente se analizó si alguna de las ofertas podía ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP:

Lote n.º 1. Muebles.

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	4
Suma de las ofertas	95.845,35
Media de las ofertas	23.961,34
Oferta superior 10% media	26.357,47
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	3
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	68.351,75
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	22.783,92
Oferta inferior 10% media	20.505,53

No existe ninguna oferta que pueda ser considerada como anormalmente baja.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote n.º 2. Sillería.

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	5
Suma de las ofertas	171.050,27
Media de las ofertas	34.210,05
Oferta superior 10% media	37.631,06
Número de ofertas sin contar las que superan 10% media	5
Suma de las ofertas sin contar las que superan 10% media	171.050,27
Media de las ofertas sin contar las que superan 10% media	34.210,05
Oferta inferior 10% media	30.789,05

La oferta para el lote 2 de DICODE SUMINISTROS S.L., por importe de 29.383,95€, se considera como anormalmente baja. Por tanto, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.3 PCAP, se acuerda concederle audiencia para que justifiquen, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, la viabilidad de su oferta, que se encuentra incurso en presunción de anomalía.

En cuanto al lote 1, se procede a integrar las puntuaciones obtenidas por las licitadoras en los diferentes apartados, siendo el resultado final y orden el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS	ORDEN
DICODE SUMINISTROS S.L.	50,65	20,00	70,65	4
MOBIMETAL JAÉN S.L.	73,41	20,00	93,41	3
OFICACERES S.L.	80,00	20,00	100,00	1
PEÑALVER-CASTRO S.L.	79,26	20,00	99,26	2

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de "Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén



Urbana y Huelma”, lote 1 “Muebles, es la de la empresa OFICACERES S.L., con N.I.F. n.º B10065837, por importe de 22.356,45 €, IVA excluido, a los que sumados 4.694,85 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 27.051,30€, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

5. **Con fecha 28/10/2025 se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación** en la que se procede al estudio de la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora que estaba en presunción de anormalidad y posterior evaluación y clasificación de las proposiciones correspondientes al contrato de suministro de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma”, Lote 2 sillería.

Con fecha 17 de octubre de 2025 se le envió escrito a la empresa DICODE SUMINISTROS S.L, vía SiREC Portal de licitación electrónica, informándole de que su oferta incurría en presunción de anormalidad, explicándole el motivo y concediéndole plazo de 5 días hábiles para que justificase la viabilidad de la misma, debiendo razonar y detallar las condiciones que determinan el bajo nivel de precios o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad, aportando aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Con fecha 22 de octubre de 2025, dentro del plazo concedido, la licitadora presenta su correspondiente justificación.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el PCAP y de la LCSP se ha solicitado asesoramiento técnico sobre la justificación aportada por la licitadora.

El informe técnico, emitido por Titulado Grado Medio adscrito a la Coordinación Provincial de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, recoge, entre otras cuestiones, la metodología utilizada para estudiar la viabilidad de la oferta, capacitación del licitador y análisis de la oferta económica en los siguientes términos:

2.- METODOLOGÍA

La documentación justificativa aportada consiste en instancia dirigida a la Mesa de Contratación redactada por Andrés Rodríguez Lobón, administrador único de la empresa que realiza la oferta, a la que no se acompaña otra documentación. Partiendo de este documento se procede a la comprobación de los medios técnicos y humanos, de las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones de prestación del servicio, de forma que se determine si son suficientes para el normal suministro de los bienes que se pretenden adquirir en los términos recogidos en los pliegos. Se tendrá en cuenta la innovación y originalidad de las soluciones propuestas y si son especialmente favorables con respecto a una estándar.

Con posterioridad se comprobará la adecuación de la propuesta económica a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de contratación (art. 201 LCSP).

Este informe valora aspectos propios de la oferta en adecuación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y no entra a valorar en otros referidos a la prestación de servicios a otras entidades públicas o privadas puesto que no aseguran el cumplimiento del actual.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el apartado de análisis de la oferta económica, se procede a analizar el importe que debe estar formado por los costes directos, costes indirectos y otros gastos, referidos tanto al material suministrado como a los salarios de los empleados y demás medios adscritos al suministro, (art. 100 LCSP) si bien como se indica el PCAP, “no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro”. No obstante, se trata de justificar el precio ofertado por lo que el licitador indica los costes de adquisición del artículo y los correspondientes al trabajo. Habrá de comprobarse que estos costes laborales satisfacen los salarios acordados en el convenio laboral de aplicación, además de comprobarse los demás que puedan afectar al servicio (administración, transporte).

3.- CAPACITACIÓN DEL LICITADOR

3.1.- Medios materiales

El licitador expone que dispone de “2 almacenes, 6 vehículos propios”.

3.2.- Medios humanos

La documentación incluye un listado de 8 trabajadores que forman parte de la plantilla de la empresa como oficiales y montadores de mobiliario. La ofertante prevé que el mínimo de personas que pueden realizar los trabajos sea de 2 y el máximo 4, “además de un equipo comercial formado por 3 agentes, un encargado de Almacén, un diseñador planificador de espacios, y dos administrativos, para asegurar la correcta ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario”.

3.3.- Organización de los trabajos.

No detalla cómo organizará los trabajos de transporte, entrega y montaje más allá de tener implantado un “Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma UNE-EN ISO 9001-2015”.

3.4.- Otros medios innovadores u innovación y originalidad de las soluciones propuestas.

No se desprende de la documentación aportada otros datos relativos a medios innovadores, o innovación y originalidad en las soluciones propuestas.

3.5.- Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

La ofertante declara que “se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales”, el Convenio colectivo del comercio del mueble de la provincia de Cádiz y dispone de un Sistema de Gestión Ambiental conforme con la Norma UNE-EN ISO 14001:2015.

4.- ANÁLISIS DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El documento expone en el apartado SEXTO que se adjunta “un presupuesto desglosado, costes de material, transporte, mano de obra, gastos generales y beneficio”. Sin embargo, el cuadro de costes no incluye los gastos generales o costes de transporte. El resto de conceptos se derivan de lo siguiente:

4.1.- Materiales.

El coste para la empresa de los artículos se describe en el apartado SEXTO y está basado en que sus “fabricantes/proveedores (INTACOR Y SIT OFFICCE) nos realizan un mayor descuento en sus productos para confeccionar nuestra mejor propuesta económica”, y justifica esta práctica porque en las licitaciones públicas “los márgenes de beneficio se ajustan al máximo”. Estas afirmaciones no van acompañadas de documento del fabricante (presupuesto, factura pro-forma) que justifique los precios ofertados.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.2.- Mano de obra.

En el apartado QUINTO del documento se calculan los costes laborales de 4 trabajadores durante 2 días, que incluye un desplazamiento y un hospedaje en la provincia por provenir los trabajadores de otra.

La tabla de cálculo no hace distinción entre las categorías laborales de Montador u Oficial Jefe Montador. En la TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2017 del Convenio Colectivo del Comercio del Mueble de la provincia de Cádiz (B.O.P. DE CÁDIZ Núm. 50, de 16/03/2017) no aparecen estas categorías; además, no se identifican los importes por otros conceptos relacionados en la tabla como “Dietas con pernoctación”, “desplazamientos” y “hospedajes”. Por tanto, los costes de seguros sociales tampoco son los correctos.

El documento no recoge los costes laborales por los empleados que se dedican a tareas administrativas, comerciales, de planificación, etc.

4.3.- Transporte.

No se detallan y, en consecuencia, no se valoran económicamente costes de transporte.

4.4.- Gestión de residuos.

No se valoran los trabajos de gestión y tratamiento de residuos (embalajes, muebles deteriorados).

5.- CONCLUSIONES

Los importes consignados en la tabla de costes laborales no están justificados normativamente o mediante documento alternativo (presupuesto, reserva, ticket). De igual forma ocurre con los demás conceptos.

El suministro requiere de un medio de transporte que no se ha incluido como coste. Así tampoco se hace constar, en su caso, que sea asumido por el fabricante/proveedor.

No se incluyen importes por gastos generales que en su caso recogerían los costes propios de funcionamiento de la empresa (administrativos, mantenimiento de almacenes, vehículos, etc).

La adecuación de la propuesta económica a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de contratación no quedan acreditadas. En particular, no se especifica cómo se realizará la gestión de residuos.

En consecuencia, el margen de beneficio indicado no se puede establecer como válido y de incluirse los conceptos que se han obviado, el suministro de la sillería podría suponer pérdidas para la empresa o ser un impedimento para la correcta ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, no quedan acreditadas “las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras” (art. 149.4.b de la LCSP) objeto de este contrato. Por el contrario, la mejor cuantía de la oferta económica se ha obtenido en base a unos datos que no quedan justificados.

Tras analizar el informe emitido y verificar sus conclusiones con la documentación aportada, se estima que la información ofrecida por DICODE SUMINISTROS S.L no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y, por tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales, por lo que procede su exclusión de la clasificación de las proposiciones admitidas en el caso del lote 2.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que, en la primera sesión de apertura del sobre electrónico único, celebrado el pasado día 10 de octubre de 2025, ya se realizó la vista de la documentación relativa a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas, se procede ahora a la valoración de cada una de las ofertas del lote 2 y se establece el orden en el que quedan clasificadas, excluyendo a la licitadora DICODE SUMINISTROS S.L por no haber justificado convenientemente la anormalidad de su oferta:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE "MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA"				
EXPEDIENTE: 60500.32L/2025-51 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 533579				
PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Mejoras	TOTAL PUNTOS	ORDEN
DICODE SUMINISTROS S.L.	EXCLUIDA POR NO JUSTIFICAR CONVENIENTEMENTE LA ANORMALIDAD DE LA OFERTA			
MOBIMETAL JAÉN S.L.	61,14	20,00	81,14	3
OFICACERES S.L.	75,89	20,00	95,89	1
PEÑALVER-CASTRO S.L.	60,43	20,00	80,43	4
TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L.	62,79	20,00	82,79	2

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se traslada al órgano de contratación que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de "Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma", lote 2 Sillería, es la de la empresa OFICACERES S.L., con N.I.F. n.º B10065837, por importe de 31.044,82 euros, IVA excluido, a los que sumados 6.519,41 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 37.564,23 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

6. **Con fecha 17/11/2025 se celebra la quinta sesión de la Mesa de Contratación** en la que se informa que, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 30/10/2025 se requirió a la empresa OFICACERES, S.L. (Lotes 2), licitadora que presentó la mejor oferta de cara a la adjudicación del lote indicado, para que presentara la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que han cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles.

Revisada la documentación relativa a la persona propuesta como adjudicataria OFICACERES, S.L. con NIF B10065837, se han detectado los siguientes defectos u omisiones subsanables:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica (páginas 21, 52,53,71 PCAP):

1.Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza: el licitador aporta una relación de destinatarios y declara que la forma de acreditación sería mediante certificados expedidos por las entidades correspondientes. No obstante, no se aportan dichos certificados ni documentación adicional que acredite efectivamente la realización de las prestaciones indicadas, tal como exige el apartado citado, el cual prevé la presentación de certificados expedidos o visados por el órgano competente (en caso de destinatario público), o certificados/declaraciones con documentos justificativos (en caso de destinatario privado).

5. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

A continuación, se detallan los incumplimientos observados en relación con las muestras presentadas, conforme a lo requerido en el PPT.

u SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1: El respaldo con altura de 49 cm requerido no cumple, habiéndose presentado una silla con respaldo de 34 cm.

A continuación, se procede a detallar las deficiencias observadas en la descripción, fichas técnicas y fotografías del resto de productos incluidos en el catálogo aportado por el licitador, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

u SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1: El respaldo con altura de 49 cm requerido no cumple, habiéndose incluido en el catálogo una silla con respaldo de 34 cm

u BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1: El respaldo de altura 93 cm requerido no cumple, habiéndose incluido en el catálogo una bancada con altura de respaldo de 84 cm.

- Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 61.692,10 euros; (según apartado 13 Anexo I PCAP: No se aporta el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP (pág. 60)

Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el 10.5.3 del PCAP, se notificará a la empresa OFICÁCERES S.L, vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica, los defectos u omisiones subsanables detectados para que los corrijan en el plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no proceden a la subsanación de la documentación, que deberán hacerla vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 9 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. **Con fecha 21/11/2025 se celebra la sexta sesión de la Mesa de Contratación**, para proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora OFICÁCERES S.L. al objeto de subsanar los defectos u omisiones detectados, relativos a la documentación previa a la adjudicación. Por parte del Secretario se informa que a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 17 de noviembre de 2025 se le notificó a la empresa OFICÁCERES S.L., los defectos u omisiones detectados para que los corrigiesen en el plazo de 3 días naturales, presentando la documentación procedente, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procedían a la subsanación de la documentación.

Vencido el plazo concedido a OFICÁCERES S.L. para la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada para el Lote 2, la empresa no ha presentado ningún tipo de documentación. Visto todo lo anterior, dado que no ha subsanado, se procede a la exclusión del procedimiento de adjudicación a la licitadora OFICÁCERES S.L.

Por tanto, por parte de la Mesa de contratación se traslada al órgano de contratación, que la oferta que se encontraba clasificada en segundo lugar, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, LOTE 2 SILLERÍA, es TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. con NIF n.º B18875989, por importe de 36.333,35 euros, IVA excluido, a los que sumados 7.630,00 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 43.963,35 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación exigida por el PCAP.

8. **Con fecha 10/12/2025 se celebra la novena sesión de la Mesa de Contratación**, en la que se informa que, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, con fecha 10/12/2025 se requirió a la empresa TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. (Lote 2), licitadora que presentó la mejor oferta de cara a la adjudicación del lote indicado, para que presentara la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que han cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles.

Revisada la documentación presentada por TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L., con NIF B18875989, se han detectado los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica (páginas 21, 52,53,71 PCAP):

5. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se detallan los incumplimientos observados en relación con las muestras presentadas, conforme a lo requerido en el PPT.

- SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1: Las ruedas no cuentan con resistencia a desplazamiento involuntario, el tapizado no es color naranja1, habiéndose presentado en tonalidad verde. Igualmente incluye como elemento adicional un reposacabezas, que no era exigido en los pliegos. No cuenta con apoyabrazos 4D.
- SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1: El respaldo de altura 49 cm requerido no cumple, teniendo la muestra presentada una altura de 35 cm. No cuenta con apoyabrazos.

A continuación, se procede a detallar las deficiencias observadas en la descripción, fichas técnicas y fotografías del resto de productos incluidos en el catálogo aportado por el licitador, conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

- u SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1: El respaldo de altura 49 cm requerido no cumple, observándose en la ficha técnica presentada una altura de 39 cm. No obstante, dado que la muestra aportada correspondía en realidad a esta silla, se ha comprobado que la altura es de 35 cm, de tal modo que en ningún caso cumple.
- u BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1: El respaldo de altura 93 cm requerido no cumple, observándose en la ficha técnica una bancada con altura de respaldo de 84 cm.

- Seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 36,359,62 euros; (según apartado 13 Anexo I PCAP) por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato (incluido el periodo de garantía) o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. (página 60 PCAP)

El licitador presenta el certificado del seguro de responsabilidad civil exigido, pero no aporta el compromiso de renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato, incluido el periodo de garantía, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP (pág. 60).

- Documentación justificativa respecto a las obligaciones tributarias con: la Administración Estatal, la Administración de la Junta de Andalucía, la Seguridad Social y a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas (páginas 22,74): no se acompaña declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- No se aporta al Anexo VI, “Declaración de los datos y circunstancias que constan en el registro de licitadores”, por lo que se debe presentar dicho Anexo, con el número de inscripción y declarando en su caso, los datos y circunstancias que han experimentado variación.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el 10.5.3 del PCAP, se notificará a la empresa TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L., vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica, los defectos u omisiones subsanables detectados para que los corrijan en el plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no proceden a la subsanación de la documentación (y muestras), que deberán hacerla vía SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

9. **Con fecha 16/12/2025 se celebra la décima de la Mesa de Contratación** para proceder a la evaluación de la información y documentación aportada por la licitadora TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L., al objeto de subsanar los defectos u omisiones detectados, relativos a la documentación previa a la adjudicación.

Por parte del Secretario se informa que a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 10 de diciembre de 2025 se le remitió comunicación a la empresa TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L. y se publicó el acta correspondiente en el perfil del contratante, con los defectos u omisiones detectados para que los corrigiesen en el plazo de 3 días naturales, presentando la documentación procedente, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento de adjudicación si en dicho plazo no procedían a la subsanación de la documentación.

Vencido el plazo concedido a TINAS MUEBLES DE OFICINA, S.L. para la subsanación de los defectos detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada para el Lote 2, se comprueba que la empresa ha procedido únicamente a la subsanación parcial de la documentación requerida.

En concreto, si bien se ha aportado parte de la documentación solicitada, no se han presentado nuevas muestras ni las fichas técnicas requeridas, por lo que persisten los incumplimientos detectados en relación con las exigencias establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto todo lo anterior, dado que no ha subsanado, se procede a la exclusión del procedimiento de adjudicación a la licitadora TINAS MUEBLES DE OFICINA S.L

Por tanto, por parte de la Mesa de contratación se traslada al órgano de contratación, que la oferta que se encontraba clasificada en tercer lugar, de cara a la adjudicación del contrato de suministro de “MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA”, LOTE 2 SILLERÍA, es MOBIMETAL JAÉN S.L. con NIF n.º B56771629, por importe de 37.000,62 euros, IVA excluido, a los que sumados 7.770,13 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 44.770,75, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses, al objeto de que se le requiera para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de del requerimiento, presenten la documentación requerida por el PCAP, por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica

10. **Con fecha 18/12/2025 se dicta resolución de reajuste de anualidades del contrato**, ya que, debido a retrasos sufridos en la tramitación, el inicio de ejecución del mismo no se puede producir en la fecha inicialmente prevista, de tal modo que la fecha estimada de inicio pasa a ser el día 01/01/2026

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. **Con fecha 29/12/2025 se celebra la duodécima sesión de la mesa de contratación**, en la que se informa que de acuerdo con lo establecido en el 10.5 PCAP, con fecha 17 de diciembre de 2025 se le remitió comunicación a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L., que presentó la tercera mejor oferta de cara a la adjudicación del contrato, para que presentase la documentación previa a la adjudicación, tal y como se establece en el art. 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, trámite que ha cumplimentado dentro del plazo concedido de siete días hábiles. La empresa ha cumplimentado el trámite dentro del plazo concedido. Se procede a la vista de la documentación aportada y se considera que es correcta.

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la Mesa se propone al órgano de contratación que la adjudicación del contrato de suministro de “mobiliario oficinas Jaén periferia, Jaén urbana y Huelma”, lote 2 Sillería, se efectúe a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L., con NIF n.º B56771629, por importe de 37.000,62 euros, IVA excluido, a los que sumados 7.770,13 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 44.770,75 euros, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA n.º 70 de 11 de abril de 2024).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de suministros de “Mobiliario oficinas Jaén Periferia, Jaén Urbana y Huelma, Lote 2 Sillería”, a la empresa MOBIMETAL JAÉN S.L. con NIF n.º B56771629, por importe de 37.000,62 euros, IVA excluido, a los que sumados 7.770,13 euros en concepto de IVA, suponen un total con IVA de 44.770,75, que incluye como mejora la ampliación del plazo de garantía hasta 60 meses.

La formalización del contrato, por medios electrónicos, no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 PCAP.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NjyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO DE PRECIOS										
MOBILIARIO OFICINAS JAÉN PERIFERIA, JAÉN URBANA Y HUELMA. LOTE 2 SILLERÍA										
ADJUDICATARIA: MOBIMETAL JAÉN S.L.										
Lote	Ref.	Elemento	TOTAL Uds.	NUEVOS	REPOSIC.	IMPORTE MÁXIMO UNIDAD SIN IVA	IMPORTE UNIDAD OFERTADO SIN IVA	TOTAL SIN IVA		
								Nuevos	Reposición	TOTAL
2-SILLERIA	SG	SILLÓN OFICINA GIRATORIO NARANJA1	83	11	72	399,32 €	189,10	2.080,10 €	13.615,20 €	15.695,30 €
	SL-B	SILLA OFICINA CONFIDENTE BRAZOS NARANJA1	144	54	90	131,02 €	95,92	5.179,68 €	8.632,80 €	13.812,48 €
	SL	SILLA OFICINA CONFIDENTE NARANJA1	33	18	15	111,02 €	78,08	1.405,44 €	1.171,20 €	2.576,64 €
	BC-4	BANCADA 4 ASIENTOS HAYA1 GRIS1	20	10	10	300,90 €	245,81	2.458,10 €	2.458,10 €	4.916,20 €
		Total lote 2	280	93	187			11.123,32 €	25.877,30 €	37.000,62 €

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		29/12/2025 12:52:36	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw3g80knD0Ln4PxmSf805Jp4kF3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	